



AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE USO PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

En Madrid, a 13 de octubre de 2021

DE UNA PARTE.- Dña. María Dolores Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, Directora General de Bellas Artes, en virtud del Real Decreto 861/2020, de 22 de septiembre, (BOE del 23 de septiembre), en el ejercicio de sus competencias, conforme se establece el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte (BOE de 7 de mayo) y por la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias (BOE de 26 de octubre), que en lo sucesivo se denominará AUTORIZANTE.

REUNIDOS

Y DE LA OTRA.- D. Huemac Escalona Lüttig, con Documento Nacional de Identidad nº. X7085744L, con domicilio en Calle Salado 4-523, Sevilla, C.P. 41010, que en lo sucesivo se denominará AUTORIZADO.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el AUTORIZADO, está interesado en la reproducción de varios documentos del Archivo General de Indias, para que figuren en la publicación que lleva por título *Pueblos de indios y explotación minera durante el último tercio del siglo XVIII: Villa Alta, Oaxaca. En la revista Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, que va a editar El Colegio de Michoacán, México.

SEGUNDO.- Que el Archivo General de Indias es un Centro dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y que el citado Ministerio está dispuesto a conceder el permiso necesario para su publicación dada la relevancia cultural que ello conlleva.

Y en su virtud, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir la presente LICENCIA DE USO basado en las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera.- El AUTORIZANTE autoriza al AUTORIZADO a la reproducción de los siguientes documentos:

AGI, MP-México, 721. Plano que manifiesta y figura el terreno y situación en que se hallan radicadas las minas del señor don Juan Francisco Echarri en la provincia de Villa Alta...(1 imagen)

Segunda.- El AUTORIZADO se compromete a citar la procedencia del documento de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo General de Indias. Signatura correspondiente

Tercera.- El AUTORIZANTE podrá designar uno o varios funcionarios para la supervisión de las reproducciones de los documentos.

Cuarta.- Contraprestaciones:

1.- El AUTORIZADO entregará 2 ejemplares de la publicación, sin cargo alguno, para el Ministerio de Cultura y Deporte.

2.- El AUTORIZADO abonará por la cesión de los derechos de las imágenes solicitadas el importe de 5 €, según lo dispuesto en la Orden CUL/1077/2011, de 25 de abril.

Quinta.- Para todas las dudas e incidencias que puedan surgir de la interpretación de la presente LICENCIA DE USO serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, firman la presente LICENCIA DE USO por duplicado en el lugar y fecha indicado *ut supra*.

EL AUTORIZANTE,

EL AUTORIZADO,

María Dolores Jiménez Blanco
Carrillo de Albornoz



Huemac Escalona Lüttig

Firmado por ESCALONA LUTTIG
HUEMAC - X7085744L el día
22/01/2021 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios
16463514324821589729024906935
9669789461